



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

### GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1724

( 17 MAR 2020 )

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320008775 del 14 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 6 vacante(s), denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, identificado con el código OPEC No. 55056.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 17 de marzo de 2020.

Que mediante Decreto No. 1-3-0815 del 05 de mayo de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) CÉSAR ANDRÉS GUARNIZO MAYOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1113646499, quien ocupó la posición 3 en la Resolución No. 20202320008775 del 14 de enero de 2020, quien una vez debidamente notificado (a), solicitó prórroga para tomar posesión del cargo teniendo como plazo para posesionarse el viernes 02 de octubre de 2020

Que, vez vencido el plazo, el (la) señor(a) CÉSAR ANDRÉS GUARNIZO MAYOR, no se presentó a tomar posesión del cargo en periodo de prueba, del nombramiento realizado mediante Decreto 1-3-0815 del 05 de mayo de 2020.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

B



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1724

( 17 MAR 2020 )

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

Que por lo expuesto, mediante Decreto 1-3-1575 del 05 de octubre de 2020, se derogo el Decreto 1-3-0815 del 05 de mayo de 2020, mediante el cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor(a) CÉSAR ANDRÉS GUARNIZO MAYOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1113646499, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02.

Que el artículo 55 del Acuerdo CNSC 20181000003636 de septiembre de 2018, por el cual se compilaron los Acuerdos que regulan las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, proceso de selección 437 de 2017, contempla que las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 51° y 52° del citado Acuerdo.

Que de conformidad con la Resolución No. 20202320008775 del 14 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 6 vacante(s), denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, identificado con el código OPEC No. 55056, de la Gobernación del Valle del Cauca, el (la) señor (a) EZEQUIEL DANIEL CABARCAS OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1143379488, ocupó la posición 9 en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que en la actualidad, los 8 primeros elegibles de la lista conformada por la Resolución No. 20202320008775 del 14 de enero de 2020, se encuentran formalmente nombrados, habiendo no aceptado o renunciado algunos de ellos, por lo que se hace necesario nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) EZEQUIEL DANIEL CABARCAS OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11143379488, quien ocupó la posición 9 en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que el Acuerdo No 0165 de 2020, “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, en su artículo 9 establece que corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles. Dicha autorización se surtió mediante radicado 20201020868511, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrita por el Doctor Wilson Monroy Mora, Director de Administración de Carrera Administrativa, de la CNSC.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

o



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1724

( 17 Nov 2020 )

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

DECRETA

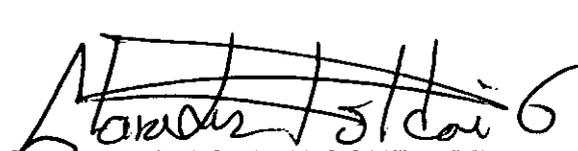
ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) EZEQUIEL DANIEL CABARCAS OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1143379488, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 4292698, financiado con RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 17 Nov 2020

  
CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ  
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana \_\_\_\_\_

Redactor, transcriptor: Fredy Harold Rojas Erazo - Líder de Programa DADI 